



DECRETO DE ALCALDIA

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2016 se aprueba la convocatoria y las bases que regirá la selección de un trabajador con cargo al Plan Extraordinario por el Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (segunda convocatoria), habiéndose hecho públicas desde el día 30 de noviembre al 9 de diciembre de 2016 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2016 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dando un plazo de tres días hábiles a efectos de reclamaciones que acabó el viernes 16 de diciembre, no habiéndose presentado reclamaciones.

En base a lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes seleccionados de acuerdo con el Acta levantada por la Comisión Local de Selección en fecha 19 de diciembre de 2016:

Nº Orden	Apellidos y nombre	NIF	Puntos	Colectivo
1	CACERES FERNANDEZ, SARA	03928829S	20	A.1
2	MOLINA CORDOBA, JOSE ANTONIO	05711794C	20	A.1
3	EL GHERBI, ABDELHAK	X6276678R	4	A.1
4	FERNÁNDEZ MENDOZA, M CARMEN	70567321D	0	A.1
5	ACEDO FERNÁNDEZ, ARCADIO	70567324N	0	A.1
6	PESQUERO PRO, MERCEDES	04193187B	0	A.1
7	CORDOBA MOLINA, MARIA LUZ	24199758D	0	D
8	BRAVO CORDOBA, RAQUEL	76068486B		H. No cumple requisitos art. 6.1.a) Orden 28/06/2016
9	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, ROCÍO	05712528H		H. No cumple requisitos art. 6.1.a) Orden 28/06/2016
10	SAMBENITO MANSILLA, NICOLÁS	76242471V		H. Base 3.5 participante Plan Empleo Diputación 2015

SEGUNDO.- Establecer un periodo de tres días hábiles a efectos de reclamaciones.



TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer los recursos siguientes:

- ✓ Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso, o se haya producido su desestimación presunta.
- ✓ Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativos de Ciudad Real en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este Acuerdo o al de la notificación de la Resolución del recurso de Reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin notificar la Resolución del recurso.

Horcajo de los Montes, a 23 de diciembre de 2016

LA ALCALDESA PRESIDENTA



Fdo.: Luisa A. Fernández Hontanilla